



# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** **DECRETO N° 018/2018**

### **VISTO:**

La Ordenanza N°1370/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1375.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

### **POR TODO ELLO:-**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE** y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1370/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Abril de 2018, mediante Acta N° 1375, por la cual se APRUEBA el Proyecto de obra: HORMIGONADO de la calle RIOJA ESTE (desde calle Presbítero González hasta calle Alem), de nuestra ciudad. En la misma, también se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la referida Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 2 de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1353/2017, a contratar en forma directa con la firma A.P. CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-71110581-2), de la localidad de Monte Maíz, que presupuesta un monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) MAS IVA por metro cuadrado, con forma de pago contra certificación quincenal, y de acuerdo al Presupuesto de referencia, con el objeto de cubrir de hormigón la calle Rioja Este (desde calle Presbítero González hasta calle Alem), de nuestra ciudad, en una superficie total aproximada a cubrir de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m2) de hormigón H30. Aclarándose al efecto que, los movimientos de suelo,





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

compactado y nivelado, además de los materiales, son a cargo del comitente, por lo que, la provisión de los equipos pesados para el movimiento de suelo necesario para la obra y la provisión de todos los materiales, son a cargo de la Municipalidad.- Asimismo, la Ordenanza también prevé la DECLARACIÓN de utilidad pública la obra aprobada y ESTABLECE el pago obligatorio de la misma mediante el sistema de contribución por mejoras para todos los vecinos beneficiados alcanzados por la ejecución de la referida obra.- Y todo, en las condiciones previstas en los diez artículos que componen la redacción de la referida Ordenanza que, por el presente se promulga.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Abril de 2018.-